



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 72, DE  
2022 DE SEREMIA DE VIVIENDA Y  
URBANISMO. -

EXEMPLE

DECRETO N° **2360** /2022.-

ARICA, 23 DE MARZO DE 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 72, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 196, de fecha 16 de marzo de 2022; Providencia alcaldicia N° 1225, de fecha 22 de marzo de 2022;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 72, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 72, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación fase I (incluye fase II), Programa Recuperación de Barrios, Barrio Loa, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica, de fecha 25 de febrero de 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-



**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO AD-REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "BARRIO LOA" ENTRE SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

RES. EX. N° 72 /2022

ARICA

15 MAR. 2022

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
5. Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 22 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
6. La resolución exenta N° 328 de 17 de diciembre de 2019 que selecciona el barrio Loa de la comuna de Arica para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
7. El convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 3 de febrero de 2021.
8. La resolución exenta N° 45 de 19 de febrero de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 3 de febrero de 2021.
9. El addendum al convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 10 de junio de 2021.
10. La resolución exenta N° 253 de 26 de julio de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba la modificación del convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 10 de junio de 2021.
11. La modificación al convenio de implementación fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 25 de febrero de 2022.
12. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
13. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 885 de 4 de marzo de 2022, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO**

La modificación al convenio ad- referendum, de implementación fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Loa, de fecha 25 de febrero de 2022, celebrado entre SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica.

**RESUELVO:**

**APRÚEBESE** la modificación al convenio ad-referendum, de implementación fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Loa, de fecha 25 de febrero de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I (INCLUYE FASE II)  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO LOA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, Rut 61.979.070-7, en adelante la SEREMI, representada según se acredita por su Secretaria Regional Ministerial (S) doña **GIOVANNA PASTÉN CASTRO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 01 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios; Barrio Loa, comuna de Arica en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n°43, de fecha 17 de febrero de 2021.

Con fecha 03 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Loa, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 45, de fecha 19 de febrero de 2021.

Con fecha 10 de junio de 2021, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió un Addendum al Convenio de Implementación Fase I, Barrio Loa, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 253, de fecha 26 de julio de 2021.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan una modificación al convenio de implementación Fase I singularizado en la cláusula anterior, en el siguiente tenor:

1. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente:

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

---

**“QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad de obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrio, denominada “Elaboración del Contrato de Barrio”, que busca generar acuerdos de convivencia barrial e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, el municipio y otros actores que tengan relación con las problemáticas y oportunidades presentes en el barrio, en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas asociadas a su modelo de uso, administración y costos de mantención y proyectos sociales a realizar posterior a la elaboración del autodiagnóstico con los vecinos e incorporación de instancias técnicas de revisión y aprobación con los equipos técnicos del Municipio, SEREMI y SERVIU; y la Fase II del Programa, denominada “Ejecución de Contrato de Barrio”, que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa”.

2. Reemplácese la cláusula sexta, por la siguiente

**“SEXTO:** El presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, rigiendo hasta el día 31 de agosto de 2024.”

3. Modifíquese el acápite final del inciso primero de la cláusula octava que señala, “Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:”, por la siguiente **“Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:” y sustitúyase el cuadro inserto a continuación del referido inciso primero por el siguiente:**

PRODUCTO	N°	Subproductos
<b>Ficha de observación por manzana del polígono</b> A más tardar el último día hábil del mes de abril de 2021.	1.1	Levantar ficha de observación por manzana  Corresponderá a la dupla barrial levantar la ficha de observación por manzana de polígono de barrio. Para cumplir con este producto, la dupla contará con la aplicación SURVEY 123 proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.  El objetivo es entregar los insumos desde el territorio para definir las brechas y línea de base del Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS) a partir del cual se elabora el Plan Maestro y articula la implementación del Programa en el Barrio.  Verificador: Ficha de observación aplicada
<b>Hito Inaugural</b> (Pauta MINVU) A más tardar el último día hábil del mes de julio de 2021.	2.1	Realizar evento de inauguración público  Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.  El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

		<p>tendrán como resultado la firma del contrato de barrio.</p> <p>Verificador: Acta o minuta que dé cuenta de la ejecución de la actividad con registro fotográfico del evento.</p>
<p><b>Obra de confianza</b> A más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2021.</p>	3.1	<p>Elaboración del proyecto Obra de confianza</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio.</p> <p>Verificador: Acta de aprobación por Mesa Técnica Regional del proyecto.</p>
<p><b>Plan de arborización polígono Barrio</b> A más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2021.</p>	4.1	<p>Elaboración de un Plan de Arborización del polígono del Barrio:</p> <p>Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018 – 2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales.</p> <p>El objetivo del plan será: elaborar proyectos de arborización urbana de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos y ornamentales como estructura base de biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, identificando número y estado de los árboles y acuerdos de mantención; los cuales deben plasmarse en el Plan Maestro del Barrio.</p> <p>Verificador: Plan de Arborización del polígono del Barrio, complementario al Plan Maestro de Recuperación Barrial.</p>
<p><b>Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido</b> A más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2021.</p>	5.1	<p>Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo</p> <p>Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo y estatutos aprobados de la nueva organización. En caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se</p>

		consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.
<b>Plan de reducción de residuos</b> A más tardar el último día hábil del mes de enero de 2022.	6.1	Elaborar un plan de reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje.  Iniciativa que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero, para lo cual corresponderá a la dupla territorial desarrollar y ejecutar un plan con iniciativas tendientes a reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través del compostaje, etc.  Verificador: Plan de reducción de residuos domiciliarios orgánicos.
<b>Elaboración del Contrato de Barrio</b> (Pauta MINVU) A más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022.	7.1	Colaborar en el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:  Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio.  El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada.  Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.
	7.2	Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:  Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.  El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen la diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.  Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integraran el Contrato de Barrio.
<b>Informe final de la fase:</b> (Pauta MINVU) A más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022.	8.1	<u>Informe final de fase</u> Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor Nº 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

		<p>informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda. El municipio respaldará las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</p>
<p><b>Suscripción del Contrato de Barrio</b> (Pauta MINVU) A más tardar el 30 de abril de 2022.</p>	9.1	<p><u>Firma del Contrato de Barrio:</u> Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial.</p> <p>Se deberá desarrollar un acto protocolar (hito comunicacional) con la participación de todas las partes firmantes.</p> <p>Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el contrato de barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.</p>

4. Agréguese el siguiente inciso final a la cláusula octava:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Desarrollo Plan de Gestión de Obras	1.1	Colaborar y participar en instancias de diseño de perfiles de proyecto avanzados realizados por el Consultor que ejecuta el Estudio Básico.
	1.2	Apoyar en el desarrollo de los diseños participativos de los proyectos de obras físicas del Plan Maestro, llegando al detalle de proyecto con sus respectivos detalles constructivos, especificaciones técnicas y presupuestos estimativos, cuando corresponda.

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.



		<p>Desarrollar y ejecutar al interior del Plan de Gestión Social; proyectos, buenas practicas, que contribuyan al Plan Maestro y que consideren:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfoque de género</li> <li>- Personas con discapacidad – accesibilidad universal</li> <li>- Personas migrantes</li> <li>- Infancia y adolescencia</li> <li>- Pueblos indígenas</li> </ul> <p>Lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio.</p> <p>El objetivo es incorporar en el proceso de implementación del Plan de Gestión Social, acciones para el Desarrollo Sostenible sobre la base de la inclusión, en su objetivo estratégico (N°11) "Promover y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario"</p> <p>Verificador: Ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada, reportada en el informe semestral respectivo.</p>
<b>Estrategia comunicacional</b>	3.1	<p>Desarrollo de estrategia comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio y a partir de las orientaciones que contiene el informe respectivo del estudio básico de diagnóstico y elaboración del Plan Maestro.</p> <p>Verificador: Ficha de estrategia comunicacional</p>
<b>Plan de Trabajo del CVD</b>	4.1	<p><u>Informe organizacional</u></p> <p>Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo.</p> <p>El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo.</p>
	4.2	<p><u>Elaborar el plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda</u></p> <p>Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para dar cumplimiento con el aporte vecinal, complementado con trabajo comunitario valorizado, o enterarlo con recursos provenientes de postulaciones a fondos concursables, de terceros o subvención</p>

		<p>municipal, identificando el o los proyectos a financiar o a complementar con dicho aporte.</p> <p>El objetivo es contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos.</p> <p>Verificador: Documento Plan de Trabajo del CVD que da cuenta del plan para cumplir con el aporte vecinal, se deberán adjuntar a este el acta o actas que den cuenta del proceso de construcción del plan y registro fotográfico.</p>
<b>Control de inicio, ejecución y finalización de las obras</b>	5.1	<p>Efectuar al menos una actividad de inicio de ejecución de obra (primera piedra), de los proyectos identificados en el Plan Maestro.</p> <p>Descripción: Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra en el barrio. Al acto deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio y será coordinado de manera conjunta por ambas partes.</p> <p>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer participe a los vecinos.</p> <p>Verificador: Acta o minuta que dé cuenta de la ejecución de la actividad con registro fotográfico y/o audiovisual del evento. Acta de entrega de terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra.</p>
	5.2	<p>Capacitar un grupo de vecinos/as interesados en la fiscalización de la ejecución de las obras, denominado "Comisión de Obras".</p> <p>El objetivo es entregar herramientas metodológicas para la efectiva participación en los monitoreos vecinales de las obras que se ejecuten en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de constitución de la comisión.</p>
	5.3	<p>Coordinar las visitas a terreno de los vecinos/as al menos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra, el inspector técnico de obra del SERVIU y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p> <p>Verificador: Lista de asistencia de los vecinos de cada visita a terreno y actas de monitoreo para cada una de las instancias según formato incluido en los documentos de trabajo del PRB.</p>
	5.4	

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor Nº 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

		<p><u>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras relevantes identificadas en el Plan Maestro, según corresponda.</u></p> <p>Descripción: Documento que contiene, al menos:</p> <p>a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra.</p> <p>b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra.</p> <p>c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra.</p> <p>d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra.</p> <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y el buen uso de la obra.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra. Los que serán incluidos como anexo en el Informe Final de Fase II.</p>
<b>Plan de arborización del barrio</b>	6.1	<p>Implementar estrategia de arborización urbana del sistema de áreas verdes relevado en el polígono barrial, como componente de la Gestión Social del Barrio. Se considera parte complementaria del Plan Maestro de Recuperación Barrial.</p> <p>Descripción: Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018 – 2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta de la implementación del Plan o Ficha de proyecto social en el que se incorporan las acciones vinculadas a la implementación del Plan.</p>
<b>Plan de reducción de residuos domiciliarios</b>	7.1	<p>Implementar iniciativas tendientes a la reducción de los residuos domiciliarios, como parte de la acción de protección ambiental y combate al cambio climático, como componente de la Gestión Social del Barrio. Se considera parte complementaria del Plan Maestro de Recuperación Barrial.</p> <p>El objetivo es relevar en teoría y/o práctica en la reducción de residuos domiciliarios que se depositan en vertederos, a través de estrategias de aprovechamiento de material orgánico vinculado al mejoramiento de espacios verdes y la economía circular.</p>

		<p>Verificador: Documento que dé cuenta de la implementación del Plan o Ficha de proyecto social en el que se incorporan las acciones vinculadas a la implementación del Plan.</p>
<b>Plan de Gestión Multisectorial</b>	8.1	<p><u>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU)</u></p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI.</p> <p>Este documento será entregado en conjunto al primer informe semestral de la fase II y actualizado su avance en los informes semestrales sucesivos.</p>
	8.2	<p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intrasectorial desde la oferta MINVU, el cual deberá ser incorporado como anexo del primer informe semestral.</p> <p><u>Plan de trabajo intersectorial (externos)</u></p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas gubernamentales, de municipalidades y del sector privado, para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa.</p> <p>Este documento será entregado en conjunto al primer informe semestral de la fase II y actualizado su avance en los informes semestrales sucesivos.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial, el cual deberá ser incorporado como anexo del primer informe semestral.</p>
<b>Control de Gestión</b>	9.1	<p><u>Elaborar cuatro (04) informes de avance y programación semestral</u> del Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB.</p> <p>Descripción: Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el periodo siguiente, en la periodicidad que determine la SEREMI para el Barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos de obras físicas y proyectos sociales.</p>

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

	9.2	<p>El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el Barrio.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta de cada uno de los informes de avance.</p> <p><u>Coordinar la ejecución de al menos dos grupos focales para la evaluación de procesos.</u></p> <p>Descripción: Instrumentos cualitativo consistente en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio.</p> <p>El objetivo es conocer y contrastar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Esta actividad debe ser guiada por un moderador, papel que deberá realizar un profesional del área social perteneciente al equipo SEREMI y desarrollado según se define en Anexo 21 de los documentos de trabajo, en coordinación con el equipo territorial barrial.</p> <p>Se realizarán, al menos, en el mes 6 y en el mes 18 de implementación de la Fase II.</p> <p>El análisis de estos grupos focales, según pauta, deberá ser reportado en los respectivos informes semestrales, según correspondan.</p> <p>Verificador: Resultados y análisis de los grupos focales sistematizados.</p>
<p><b>Informe final de fase II</b> de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS, PGO, estrategia multisectorial y estrategia comunicacional.</p>	10.1	<p><u>Elaborar informe final fase II</u> de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase.</p> <p>Debe incluir: Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase II, tanto del proceso con los vecinos y vecinas del barrio, como de los resultados de los productos requeridos; Registro de actividades; Actas de acuerdo entre vecinos y vecinas que respalden definiciones clave durante el proceso; Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y sus resultados, recomendaciones para la tercera fase.</p> <p>El objetivo es analizar y aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la Fase III.</p>

		Verificador: Resolución que sanciona el Informe Final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.
--	--	--

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Reemplácese la cláusula decimoprimer, por la siguiente:

**“DECIMOPRIMERO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá:

**El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:**

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	Una cuota del 100%
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase I
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

**El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:**

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$137.796.000 (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil de pesos)
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 40% de anticipo a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I (que incluye Fase II)</li> <li>2. 10% previa entrega del informe de inicio de obra de confianza, que incluye validación del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obra.</li> <li>3. 40% previa entrega del segundo informe semestral, entregado en oficina de partes SEREMI</li> </ol>

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

	4. 10% previa entrega del tercer informe semestral, entregado en oficina de partes SEREMI.
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase II año 2022 - 2024
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

**El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:**

ITEM	%	
Recursos humanos	63%	\$86.811.480
Gastos operacionales	30%	\$41.338.800
Gastos de inversión	7%	\$9.645.720
<b>Total convenio Fase II</b>	<b>100%</b>	<b>\$137.796.000</b>

**De las trasferencias:**

El Monto total del convenio es de \$171.769.000 que serán transferidos en cinco (05) cuotas:

1. \$34.000.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°487, de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. \$55.118.400, a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba modificación Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), que es el medio de verificación para transferir la presente cuota.
3. \$13.779.600, a la fecha de recepción por Oficina de Partes de la SEREMI V. y U. del informe de inicio de obra de confianza, que incluye validación del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obras.
4. \$55.118.400, a la fecha de recepción por Oficina de Partes SEREMI del segundo informe semestral.
5. \$13.779.600, a la fecha de recepción por Oficina de Partes SEREMI del tercer informe semestral.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del Barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N°609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30, de 2015 y las demás normas aplicables."

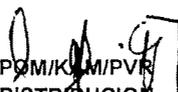
**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**QUINTO:** La personería de doña **GIOVANNA PASTÉN CASTRO**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la región de Arica y Parinacota, consta de las facultades directivas que le otorga la Resolución en trámite, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FERNANDO ROLEDO HINOJOSA.**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
POM/KM/PVR  
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Programa Quiero MI Barrio Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Unidad de Administración y Finanzas Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Asesora Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Auditoría Interna Seremi Arica y Parinacota.
- Encargado de compras Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

---